

ROAMING ENTRE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES EN AMERICA

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que la globalización ha hecho deseable que los usuarios de servicios de telecomunicaciones móviles sean capaces de recibir tales servicios en cualquier lugar, sin considerar la ubicación geográfica del suscriptor,

Que los servicios de telecomunicaciones móviles deberían posibilitar amplia cobertura y el roaming automático en todo el territorio de las Américas, y

Que igualmente, para asegurar las prestaciones de roaming automático, cuando esto sea técnicamente posible, se requiere acuerdos de interconexión y acuerdos comerciales entre las operadoras a todo lo largo de las Américas.

RECONOCIENDO:

Que ya se esta realizando una acción de trabajo coordinada entre el CCP.I y el CCP.III con respecto a los enfoques para facilitar los servicios internacionales de roaming entre las redes móviles de la región;

Que la Séptima Reunión del CCP.I adoptó la Decisión CCP.I/Dec. 10 (VII-97), la cual alienta a las administraciones a adoptar la Recomendación E.212 de la UIT-T que apoya el desarrollo de planes de numeración para el roaming internacional;

Que se necesitan acuerdos entre las administraciones a fin de salvar obstáculos aduaneros y el reconocimiento de marcas y licencias.

RESUELVE:

1. Que los comités CCP.I y CCP.III continúen con su trabajo para facilitar roaming a todo lo largo de las Américas, incluyendo el roaming automático cuando este sea técnicamente posible, e identificar toda aquella información relevante, concierne de otros foros internacionales, si es apropiado.
2. Instar a las administraciones a adoptar la Recomendación E.212 de la UIT-T para apoyar el roaming entre las redes móviles de comunicación en la región.
3. Alentar a las operadoras a realizar arreglos comerciales y de interconexión para proporcionar roaming entre las redes móviles de comunicación en la región.
4. Solicitar a las administraciones de la región apoyar los acuerdos de roaming mediante los pasos

¹ CITEL/doc. 199/98 rev. 1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

administrativos identificados en el punto c) de los reconociendo.